



Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025. Castilla-La Mancha

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

Ámbito de aplicación

Castilla -La Mancha

Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar las ayudas del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025, para las actuaciones subvencionables descritas en el resuelvo tercero de la convocatoria.

Importe

Las cuantías y límites de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables objeto de la presente resolución, serán las establecidas, respectivamente, en el anexo III, Cuantía de las ayudas, del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.





Las ayudas reguladas en la presente convocatoria no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Beneficiarios

Serán personas destinatarias últimas de las ayudas en función de las actuaciones subvencionables, las siguientes:a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y que se encuentren dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.
- c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.
- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica,





cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

e) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2

de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

f) Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse **desde el día siguiente a la fecha de publicación de la la convocatoria y su extracto**, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las solicitudes de ayuda para ambos programas de incentivos se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, y se





presentarán de las siguientes formas:

a) Las personas físicas: de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (https://www.jccm.es) o mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 14 y 16.4 de la Ley 39/2015.

b) Las personas jurídicas, personas físicas con actividad económica (profesionales autónomos/as), comunidades de personas propietarias y el **sector público**, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

Fecha de publicación de convocatoria y extracto en el Boletín Oficial de Castilla - La Mancha: 26 de agosto de 2025.

Documentos adicionales

RESOLUCION de 22 de agosto de 2025_convocatoria REAL DECRETO 266-2021 de 13 de abril_BBRR